

men, cambiándose el año 1901 con 1905.

Después de lo cual S. E. levantó la sesión.

Por la redacción.—

BELISARIO SÁNCHEZ DÁVILA.

28^a sesión del viernes 9 de setiembre de 1904

PRESIDENCIA DEL H. DOCTOR VILLANUEVA

Abierta la sesión con asistencia de los HH. señores Senadores;

Irigoyen	Llosa
Orihuela	Morán
Utoya	Moscoso Melgar
Almenara	Noblecilla
Aspíllaga	Olaechea
Bernalés	Pacheco Castillo
Bezada	Peralta
Capelo	Ramos Llontop
Carmona	Del Río
Castro	Rojas
Colunge	Romaña
Coronel Zegarra	Samanéz
Escudero	Seminario y V.
Fernández	Solar
García Calderón	Tester
Hernández	Tóvar
Icaza Chávez	Ward M. A.
Lama	Zapata y E.
La Torre Bueno	García y
Luna	Castro Iglesias
Secretarios	

fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficios

Del señor Ministro de Fomento, manifestando que para emitir el informe que se ha solicitado de su despacho acerca del proyecto que crea una hacienda modelo y una sección de primera enseñanza agrícola, anexa á ella, se ha dispuesto lo haga previamente la Escuela Nacional de Agricultura.

A la comisión que pidió el informe.

Del señor Ministro de Hacienda, reproduciendo, por informe, en el expediente sobre reclamación de haberes insoluto á los doctores Manuel A. Cateriano y Carlos F. Cornejo, por años anteriores á 1896, el oficio que se pasó á esta H. Cámara el 20 de setiembre de 1902 y que fué reiterado el 5 de setiembre de 1903 y en 23 de agosto último,

referente á los créditos pendientes en aquella época á cargo de las Juntas Departamentales.

A la comisión que pidió el informe.

Del mismo, devolviendo informando el proyecto sobre supresión de los impuestos de nueva creación.

A la comisión principal de hacienda que pidió el informe.

A petición del señor Aspíllaga, S. E. dispuso la publicación de los documentos que forman el expediente, con excepción de la memoria del directorio de la Compañía Nacional de Recaudación que obra en dicho expediente.

De S. E. el presidente de la H. Cámara de Diputados, mandando en revisión, el pliego del Presupuesto General correspondiente al despacho de Relaciones Exteriores.

A la comisión principal de presupuesto.

De los señores secretarios de la misma Cámara, reiterando á solicitud del señor diputado Delgado y Delgado; el oficio pasado en 23 de agosto último, relativo á que se remita al Poder Ejecutivo, el pliego adicional al presupuesto departamental de Lambayeque.

A la comisión auxiliar de presupuesto.

Proyectos

De los señores Moscoso Melgar, Romaña y Tester, votando en el Presupuesto General para 1905, así como en el de 1906, la suma de 400 libras en cada uno, como subsidio fiscal á favor del Colegio Nacional de la Independencia Americana, de Arequipa, cuya suma se aplicará exclusivamente á los gastos de reconstrucción del local expreso.

A la comisión principal de presupuesto.

Dictámenes

De la comisión principal de guerra, en el expediente del coronel don Eusebio Vega, para que se le reinscriba en el escalafón del ejército, en la efectividad de su clase, con la antigüedad de 20 de setiembre de 1883.

De la comisión de constitución, en el expediente de don Gervasio

Santillana, para que se le permita aceptar el cargo de agente consular de la República de Francia, en el puerto de Mollendo.

De la misma, en la solicitud de don Justo L. Castro Gutiérrez, referente á que se le conceda permiso para ejercer en el puerto del Callao, el cargo de asistente sanitario del hospital de marina y mindí pública, que le ha conferido el Gobierno de los Estados Unidos de América.

De la misma, en la solicitud de don Federico Crempien Velásquez, para que se le permita aceptar el cargo de Cónsul del Imperio Ruso, en esta capital.

De la misma, en la solicitud de don Juan Garland, pidiendo permiso para aceptar el cargo de Cónsul del Brasil en esta capital.

De la misma, en el expediente del doctor don J. Matías León, para que se le permita aceptar el título y la condecoración de caballero de la orden de la corona de Italia, con que ha sido favorecido por el soberano de esa Nación.

De la misma, en la solicitud de don Alfredo Ruiz, para que se le permita aceptar el título de oficial de academia que le ha conferido el Gobierno de la República Francesa.

De la misma, en la solicitud de don Carlos López Larrañaga, pidiendo se le permita aceptar el cargo de Cónsul de Bolivia, en el puerto de Belén del Pará.

De la de premios, en el expediente de los sobrevivientes de la batalla de Arica, sobre reconocimiento de niños de servicios, para los efectos de la indefinida y montepío, venido en revisión.

A la orden del día los anteriores dictámenes.

Redacciones.

De la referente á la resolución legislativa, por la que se asciende á la efectividad de su clase al coronel graduado don Juan Antonio de Rivero.

A la orden del día.

Solicitudes

Del señor TELEMACO ORIHUELA, para que se le conceda permiso con el fin de aceptar el cargo de Cónsul en el Cuzco, que le ha conferido el Gobierno de Bélgica.

A la comisión de constitución.

De don José Bailey, gerente del cable "The West Coast of América" para que se autorice al Ejecutivo con el fin que contrate con la empresa que representa, el servicio cablegráfico, sobre la base de la rebaja en las tarifas del contrato celebrado con la empresa "The Central and South América Telegraph Co."

A las comisiones de gobierno y auxiliar de hacienda.

Pedidos

El señor ROMANA manifiesta que hacía muchos días, á petición de Su Señoría, se ofició al señor Ministro de Fomento para que remitiera los informes expedidos por el ingeniero señor Bustamante y Barreda, relativos á un rompe-olas y aumento de agua potable en el puerto de Mollendo; y como hasta la fecha no se habían recibido dichos informes, pidió á S. E. se reiterase nota con el fin indicado.

S. E. accedió al pedido.

El señor LUNA expuso que desde las primeras sesiones de la legislatura anterior, vino en revisión un proyecto suprimiendo el impuesto á la sal; que contra la subsistencia de ese odioso impuesto que no ha tenido aplicación al fin patriótico con que fué creado, existe un clamor general en los pueblos del interior de la República; y como el Senado está en el deber de atender á ese clamor, como á su vez lo hizo la H. Cámara de Diputados, pidió á S. E. excitará el celo de la comisión que conoce del indicado proyecto, para que dentro del término que señala el reglamento, presente el respectivo dictamen.

S. E. encareció á la comisión respectiva, expida su dictamen lo más pronto posible.

El señor COLUNGE, formuló un extenso pedido para que el Ministerio de Relaciones Exteriores remitiera á la Cámara varios croquis con las líneas de demarcación de la frontera Perú-Boliviana; pero considerando S. E. que el pedido era demasiado complicado y muy delicado, indicó á Su Señoría que para que pudiera pasarse al Ministerio con la precisión y exactitud conve-

DIARIO DE LOS DEBATES

sientes, se sirviera formularlo por escrito.

El señor COLUNGE accedió á la indicación de S. E. ofreciendo presentar el pedido en la sesión inmediata.

El señor LA TORRE BUENO.— Vuelvo á llamar la atención de la Cámara sobre un incidente acaecido en el tranvía eléctrico, no con el objeto de hacer inculpaciones ni hacer mal á nadie, pero sí para que los reglamentos de esas compañías se ejecuten con más eficacia, y si son defectuosos, que se corrijan.

Voy á permitirme pasar á la Mesa el parte de policía sobre el suceso ocurrido ayer.

El señor SECRETARIO [ley6]:

El señor LA TORRE BUENO.— Dice ese parte que el accidente ha sido casual, pero yo tengo datos para decir que no; el accidente ha sido motivado por el desorden que hay en esos vehículos, pues los pasajeros invaden las plataformas del cochero y conductor, quitándoles la libertad necesaria. Así es que creo que no sería demás, si es permitido, indicar que se reforme esa parte del reglamento, pues dichas plataformas deben estar, como se acostumbra en todas partes, cerradas por portezuelas que no se abren sino cuando se detienen los coches, y así nos evitaremos tantas desgracias que constantemente sumen en el dolor á familias respetables, como la que al presente sufre las consecuencias del siniestro de que me ocupo que ha consternado á la sociedad. En esta virtud estimaré á la Mesa se oficie al Ministerio respectivo, haciéndole presente mis indicaciones.

S. E. accedió al pedido.

El señor PERALTA.—En la edición de EL COMERCIO de ayer, se registra un extracto de las resoluciones gubernativas dictadas últimamente, y entre otras se trata de la siguiente: Se ha autorizado á la Dirección de Hacienda para que extienda las escrituras correspondientes á la venta de diversos lotes de terreno en el Callao. Como tengo conocimiento, Excmo. Señor, que algunas de estas ventas se ha realizado sin llenarse los requisitos que prescribe la ley, me permito suplicar á V. E. se sirva ordenar que

por Secretaría se dirija un oficio al Ministerio del ramo, á fin de que envíe á la Cámara una razón de los lotes de terrenos vendidos en el Callao, La Punta, Chucuito y Bellavista, con expresión del área de cada uno de ellos, y el precio en que se haya vendido, porque, con vista de esos datos, me permitiré presentar la moción correspondiente.

S. E. accedió al pedido.

El señor CORONEL ZEGARRA.— Se encuentran ya en Secretaría impresos los gastos extraordinarios correspondientes al año de 1902, conforme lo acordó la Cámara de Senadores el año pasado, gastos que, conforme á ley, correspondía hacer al Gobierno. Estos gastos constituyen un anexo que debía haber venido junto con la cuenta de ese año, pero, como recordará la Cámara, sólo debido á una insistencia y pertinacia de mi parte para pedir primero la remisión de dichos gastos, que fué pedida durante el Congreso ordinario del año pasado y durante el primero, segundo y tercer Congreso extraordinarios y sólo á fines del tercer Congreso extraordinario se logró que fueran remitidos por el Gobierno; en seguida pidi la publicación, que debió de haberse hecho á fin de ese Congreso extraordinario y que, por circunstancias que no he tratado de investigar, se postergó hasta que principiaron las sesiones de este año.

Los señores Representantes, una vez que se repartan estos cuadernos, encontrarán indudablemente materia de mucho interés y que requiere estudio para evitar que en adelante siga el presupuesto en el desorden en que generalmente se lleva á cabo; y, en consecuencia, voy á pedir á V. E., no con acuerdo de la Cámara, puesto que, según la discusión habida en la última sesión, es suficiente la solicitud de un Representante, que por Secretaría se oficie al Ministerio respectivo para que remita, cumpliendo la ley, todos los años, junto con la cuenta general el anexo de los gastos extraordinarios.

En el presente año creímos que iba á venir impresa esa cuenta, pero no ha venido sino manuscrita, es decir que no se ha cumplido la ley á este respecto.

Como es natural que estos ejem-

piares se repartan también en la Cámara de Diputados, no se explicarán el por qué de este retardo en la publicación, así es que, además, pido que al remitirse estos ejemplares á la Cámara de Diputados, se explique el motivo de la demora de dicha publicación y por quién ha sido hecha.

S. E. así lo ordenó.

El señor LLOSA.—Exmo. Señor: Los diarios de ante ayer, que hacen el extracto de la última sesión, adolecen de incorrecciones. Yo supongo que el diario con que se ha contratado la publicación de los Debates, tiene un individuo que toma ese extracto; y se le dan los datos oficialmente; de manera que si en los otros periódicos no es extraño que ese extracto no sea fiel, sí es extraño que no lo sea en el que publica los Diarios de los Debates; y yo rogaría á V. E., que tomara las medidas del caso para remediar las incorrecciones de dichos extractos. En la sesión á que me refiero se ha dicho que la Cámara reconsideró el pedido que hicieron varios Senadores en orden á la lancha *América*, cosa que entiendo no pasó así, porque no llegó á reconsiderarse. Al mismo tiempo se dice que yo presenté un proyecto para reglamentar contribuciones y nunca se me ha ocurrido tal cosa; y en ese orden hay varias inexactitudes.

Se me asegura que la publicación del Diario de los Debates se va á suspender porque falta un documento ó discurso que está en poder de un señor Senador, y sería de desear qué por esa falta no se suspenda la publicación sino qué se haga lo que se ha hecho hasta antes de ahora, es decir, publicar ese discurso al último. Estos son los dos pedidos que tenía que hacer á V. E.

El señor Coronel Zegarra acaba de pedir que se continúen remitiendo y publicando los gastos extraordinarios y me parece que Su Señoría ha dicho que no se necesita del acuerdo de la Cámara para ese pedido. Yo creo que ese acuerdo no es necesario cuando se trata de asuntos particulares, es decir, de informes ó datos que necesita un señor Senador.

Pero es este asunto más delicado;

no se trata de un pedido que hicie-
ra el señor Zegarra, para satisfacer
deseos propios, sino de documentos
que se piden al Gobierno para quó
los envíe constantemente á las Cá-
maras, y en este caso me parece quó
procederá la consulta.

El señor PRESIDENTE.—En cuan-
to al primer pedido del señor Llosa,
la mesa no puede tomar disposicio-
nes para corregir los defectos de
los extractos de las sesiones que ha-
cen los diarios. En varias ocasio-
nes nos hemos ocupado del deseo
que había en los Señores Senadores,
de que los extractos de las sesiones
sean conformes con la verdad; y
nos hemos encontrado sin autoridad
bastante para corregir tales de-
fectos que provienen de los que to-
man los datos.

En cuanto á la continuación del
Diario de los Debates, que teme Su
Señoría quede interrumpida por
falta de documentos, debe persua-
dirse Su Señoría de que no se inte-
rrumpirá; porque á pesar de qué no
se insertase algún documento, con-
tinuaría la publicación.

Y en cuanto al último punto no
hay necesidad de que la Cámara le
preste su consentimiento, porque
tiene suficiente autoridad el pedido
del señor Zegarra.

El señor ASPILLAGA.—Exmo.
Señor: Como la comisión principal
de hacienda se halla incompleta
por ausencia del señor Ganoza, pi-
do á V. E. que se digne completarla.

S. E. accediendo á este pedido,
completó la expresada comisión,
con aprobación de la H. Cámara,
con el señor Peralta.

ORDEN DBL DÍA

**Redacción de la ley que concedé la efectividad de su clase de Coro-
nel al graduado Juan Antonio
del Rivero.**

Se dió lectura por el señor Secre-
tario á la siguiente redacción que
fue aprobada sin observación.

COMISIÓN DE REDACCIÓN.

Lima, etc.

Exmo. Señor:

El Congreso, en uso de la atribu-
ción que le confiere el inciso 13 del
artículo 59 de la Constitución, ha
aprobado la propuesta presentada
por el Poder Ejecutivo, para asegu-

der á la clase de Coronel efectivo al graduado don Juan Antonio del Rivero.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

J. Moscoso Melgar—Carlos Forero.—Oswaldo Seminario y Aramburu.

División del Departamento de Loreto.—Se reserva la discusión de este asunto.

El señor PRESIDENTE.—Continúa el debate sobre la división del Departamento de Loreto.

El señor LA TORRE BUENO.—Exmo. Señor: Como los autores del proyecto se encuentran ausentes, lo mismo que los miembros de la comisión, mejor será aplazar la discusión de este asunto.

El señor DEL RÍO.—Iba á pedir igual cosa, Exmo. Señor. No estando el señor Capelo, aquí, creo que es conveniente que se aplace esta discusión, pues está ocupado en la comisión de cómputo; y no es posible hacerle abandonar esas ~~obligaciones~~ bores.

En mérito de estas razones se resolvió reservar la discusión de este asunto.

Anexión del caserío Pagash al distrito de Salpo.—Es aprobado el proyecto venido en revisión.

S. E. puso en debate el dictamen de la Comisión de Demarcación Territorial de esta H. Cámara, que opina porque se acepte el siguiente proyecto venido en revisión.

Artículo único.—Anéjase al distrito de Salpo de la provincia de Otuzco del departamento de La Libertad el caserío de Pagash y las haciendas de Julcan y Carabamba, pertenecientes al distrito de Otuzco de la misma provincia del referido departamento; conservándose los límites que actualmente tienen.

Previa la lectura de los documentos que en seguida se insertan, se procedió á votar, aprobándose sin observación el proyecto prenotado.

COMISIÓN DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

Señor:

La H. Cámara de Diputados ha

remitido para su revisión, al proyecto de ley por el que se anexan al distrito de Salpo de la provincia de Otuzco, el caserío de Pagash y las haciendas de Julcan y Carabamba.

Vuestra comisión, después de examinar los antecedentes, juzga innecesario entrar en nuevas consideraciones para apoyar el proyecto, limitándose á reproducir las emitidas en el dictamen de la Comisión que entendió en el asunto, en la H. Cámara de Diputados, pidiéndoos, en consecuencia, que le prestéis vuestra aprobación, sancionando así lo resuelto por la legisladora.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 23 de Agosto de 1904.

Enrique Coronel Zegarra—A. Enrique Colunge.—J. C. Bernales

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

Señor;

Ha pasado á dictamen de vuestra comisión de demarcación territorial el proyecto de ley del H. señor Alvarado, por el que se anexan al distrito de Salpo de la provincia de Otuzco del departamento de La Libertad, el caserío de Pagash y las haciendas de Julcan y Carabamba del distrito de Otuzco de la misma provincia del referido departamento.

La comisión, antes de emitir dictamen, ha recogido de fuente autorizada los informes que pudieran ilustrarla en el asunto, y en posesión de ellos pasa á emitir el dictamen que VE. se ha servido pedirle.

Es evidente que cuando los pueblos por su defectuosa demarcación, ó por la carencia de vías de comunicación no pueden sentir los beneficios resultados de una rápida administración de justicia, ni atender á la buena dirección de los asuntos locales, se procura hacer desaparecer esos obstáculos, á fin de que, libres de ellos, puedan influir en el desenvolvimiento progresivo de la nación desarrollando sus industrias, comercio y demás elementos de progreso.

Pues bien, encontrándose el caserío de Pagash y las haciendas de Julcan y Carabamba á mayor dis-

tancia del distrito de Otuzco, al que pertenecen, que al de Salpo á cuya jurisdicción trata de anexarse por el proyecto en debate, nada más racional y justo que contribuir, mediante la expedición de una ley, á que el citado caserío y las mencionadas haciendas incrementen sus riquezas naturales bajo el apoyo inmediato y eficaz de las autoridades establecidas á corta distancia. A la sombra de estos elementos de orden y de justicia que se ponen al alcance de las diversas circunstancias, se consigue el adelanto de éstas, y por lo mismo el progreso nacional.

Por estas consideraciones, vuestra comisión os propone que apróbéis el proyecto de que nos ocupamos, sustituyendo su artículo único con el siguiente:

Artículo único.—Anéxase al distrito de Salpo de la provincia de Otuzco del departamento de La Libertad el caserío de Pagash y las haciendas de Julcán y Carabamba, pertenecientes al distrito de Otuzco de la misma provincia del referido departamento, conservándose los límites que actualmente tienen.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 29 de agosto de 1902.

Liborio Cáceres.—C. R. Montoya.

• *T. Menacho.—Luis A. Carrillo.*

Es copia del dictamen aprobado por la Cámara de Diputados.

Proyecto primitivo.

El Congreso, &c.

Considerando:

Que el caserío de Pagash y las haciendas de Julcán y Carabamba en la provincia de Otuzco, por su situación topográfica distan mucho de la capital de la provincia á la cual hoy pertenecen, lo que dificulta la administración política y judicial en sus localidades.

Que anexados al distrito de Salpo del cual están muy próximos, esas necesidades serían bien atendidas;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—El caserío de Pagash y las haciendas de Julcán y Carabamba, en la provincia de Otuzco, quedan anexas al distrito de Salpo.

Comuníquese, &
Lima, 26 de agosto de 1902.
Juan Alvarado.

Creación del distrito de Palcamayo en la provincia de Tarma. Apruébase el dictamen de la comisión de demarcación territorial de la H. Cámara de Diputados que opina por la insistencia en la ley de 29 de agosto de 1901 que creó dicho distrito.

El señor Secretario dió lectura a los siguientes documentos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

Señor:

El Poder Ejecutivo ha observado la ley de 28 de agosto de 1901, por la cual se crea el distrito de Palcamayo en la provincia de Tarma.

A juicio del Gobierno no es conveniente la creación de ese distrito, porque el número de habitantes que lo forman es muy reducido y porque los intereses comerciales no han alcanzado suficiente grado de desarrollo,

Ambas afirmaciones son inexactas. Los informes que corren en el expediente, expedidos por las autoridades de Tarma y por el Prefecto de Junín, señor Coronel Flores, demuestran lo contrario, esto es, que el nuevo distrito de Palcamayo cuenta con la población e industria suficiente. Además, la Sociedad Geográfica, en su luminoso dictamen, opina en el mismo sentido. Por último, numerosas actas de los vecinos de Palcamayo prueban que es aspiración de los habitantes de ese pueblo llegar á constituir un nuevo distrito.

La ley observada se expidió después de un estudio detenido. Las comisiones de demarcación territorial en ambas Cámaras opinaron por la creación del distrito. Representantes conocedores de la localidad fueron del mismo parecer. El señor Ministro de Gobierno, para negarse á dar el cumplase, ha debido pues demostrar que la ley era inconveniente. Pero sin hacerlo, dice simplemente, que no le parece buena, y esto no es bastante para cambiar el criterio de la comisión

que es el mismo de los funcionarios oficiales [Prefecto de Junín, Subprefecto, etc.] y de los cuerpos técnicos.

No terminará este dictamen la comisión sin advertir que los vecinos de Palcamayo se quejan de gabelas y abusos y de que no se atiende ni á la instrucción en esos pueblos, y que estas quejas parecen fundadas en el informe del Prefecto. Esto demuestra la conveniencia de la ley.

Por lo expuesto la comisión opina: que insistáis en la ley de 28 de agosto de 1901.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima 12 de setiembre de 1902.

I. de Piérola.—T. Menacho.—Liberio Cáceres.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Lima, 25 de setiembre de 1901.

Señores Secretarios del Congreso.

Señores Secretarios:

Las reformas del mapa de la República, en sus secciones territoriales, parecen generalmente asunto de poca importancia, y mucho más, tratándose de pequeñas circunscripciones, como son las distritales. Sin embargo, bajo el aspecto político, administrativo y económico, toda modificación territorial, por pequeña que sea, trae serias dificultades, que solo conviene afrontar cuando motivos fundamentales y detenidamente estudiados, la hacen necesaria.

La creación del distrito de Palcamayo en la provincia de Tarma, por ley de 28 del mes de agosto último no es necesaria ni conveniente, porque el número de habitantes de los pueblos que lo lo van á formar es muy reducido; porque los intereses industriales y comerciales no han alcanzado el grado de desarrollo suficiente para esa alteración, pues, la cultura y bienestar de sus vecinos, no dan el personal necesario para la selección de buenas autoridades y constitución de cuerpo municipal; porque en fin, la separación de algunos pueblos, del distrito á que han pertenecido, trae rivalidades y quejas que fuerza es evitar, mucho más, al tratarse de vecinos como los del distrito de Junín, que han nacido á la vida independiente y desarrollándose en ella.

al calor de sus gloriosas tradiciones.

No conozco concretamente la circunstancia de qué la ley á que me refiero, haya sido precedida de un informe favorable de la Sociedad Geográfica; pero en todo caso, bueno es recordar como regla general, que estas modificaciones territoriales que no obedecen á un plan general y debidamente estudiado, originan siempre perturbaciones en la marcha regular de la administración pública de cada departamento.

Por estas consideraciones y acogiendo la opinión del diputado por la provincia de Tarma, y teniendo en cuenta las reclamaciones de los vecinos de Cacas y Huasahuasi que acompaña á este oficio, cree S. E. el Presidente de la República que está en la ineludible obligación de observar la ley mencionada, pidiendo fundadamente su insubsistencia.

Dios guarde á U.S.S. HH.

L. Cárdenas.

Señor Presidente de la Sociedad Geográfica.

S. P.

Esta comisión, para absolver el informe que se le pide sobre la conveniencia de un nuevo distrito en la provincia de Tarma, formado por los pueblos y caseríos de Palcamayo, Cacas, Yanec y Huasahuasi, teniendo por capital el pueblo de Palcamayo, ha consultado los datos que nuestra sociedad tiene sobre la materia y de un modo especial el plan de demarcación territorial de la república, formulado por la comisión especial que se encargó de esa labor, terminada y aprobada en los términos que se ven en el acuerdo de nuestra Junta Directiva, su fecha 7 de setiembre de 1877; y así mismo ha apreciado el mérito del prolífico informe del Subprefecto de Tarma, expedido en este expediente.

Inspirada la comisión en las consideraciones que deben guiar la conveniente división política de la república, en conformidad con las necesidades de la buena administración en sus distintos ramos y de las condiciones de las localidades, de su población, movimiento industrial, distancias y agrupación de los

centros poblados, cree que la formación del nuevo distrito que se pretende es de positiva, conveniencia y, conforme con las consideraciones geográficas que deben consultarse; por lo que, y no encontrándose en desacuerdo con el plan de demarcación aprobado por la sociedad y que hoy está sometido oficialmente al Supremo Gobierno, puede ésta manifestar su conveniencia. Salvo mejor acuerdo.

Lima, agosto 9 de 1900

Enrique Pería.

El señor PRESIDENTE—Este expediente vino en revisión en la legislatura última y dispensado del trámite de comisión quedó á la orden del día, por lo que está en debate el dictamen de la comisión de la H. Cámara colegisladora.

El señor COLUNGE—Pido Exmo. Señor, que se lea el dictamen de la comisión de demarcación territorial, de la H. Cámara de Diputados.

El señor Secretario (leyó).

El señor COLUNGE—Yo estoy en contra de toda creación, de nuevas provincias y departamentos, por la razón de que hace muchos años que la población del Perú, no pasa de 3.000,000 de habitantes, sin embargo de que en la época imperial había más de 12.000,000.

Al principio teníamos la representación dividida en 13 departamentos, después se crearon hasta 22 por haberse erigido algunas provincias en departamentos; y sin embargo de eso la población de la república es la misma, no ha aumentado á los 3.000,000 sino más bien va decreciendo; y las nuevas divisiones políticas deben hacerse en proporción al número de habitantes. Así en Norte América, que al principio del siglo pasado, no tenía sino 3.000,000 de habitantes, ahora cuenta con 80 y tantos millones allí si es posible hacer estas nuevas creaciones; pero no en el Perú, cuya población no crece, no pasa de tres millones hace como un siglo.

Estas nuevas creaciones serían razonables si se aumentase la población; pero como no aumenta y solo ocasionan inmensos gastos á la nación á costa del sudor de los pueblos, creo muy justas las observaciones del Ejecutivo, por eso estoy por ellas.

El señor CAPELO.—Exmo. Señor: No creí que este asunto se discutiera, porque no creí que hubiera una sola opinión, que se opusiera; pero ya que el H. señor Colunge, ha querido oponerse, es preciso contestar.

Su Señoría cree que no debe dividirse absolutamente ya, ninguna circunscripción territorial del Perú, de modo que todas esas divisiones de provincias deben suprimirse porque la población no aumenta, y formar así como una masa, aquí en Lima, con un Presidente y cinco Ministros de Estado.

Felizmente este sistema no cuenta con la opinión de las Cámaras; al contrario, las divisiones territoriales se imponen, por la necesidad de dar á cada circunscripción del Perú, esos elementos saludables, que proporcionan los servicios de justicia y de administración, servicios de que no puede prescindir un pueblo.

La formación de un distrito no equivale á otra cosa que, á dar autonomía y el manejo de sus intereses á un pueblo; y esto no se hace sin haber escuchado antes á la Sociedad Geográfica, la opinión de los representantes y la del Gobierno; y después de haberse producido todas estas opiniones, el Congreso con conocimiento de causa, procede á su creación.

El distrito de Palcamayo ha sido, creado por ley del Congreso, con informe favorable de la Sociedad Geográfica. Una vez dada la ley, el Diputado tuvo sus dudas y consultó al Ministerio y se aplazó; y después, el mismo Diputado sostuvo el proyecto, que fué aprobado en la Cámara de Diputados; y no sé por qué, no pueda aprobarlo el Senado, cuando esta división está perfectamente fundada.

El señor COLUNGE.—Voy á contestar al señor Capelo. Todas estas divisiones y creaciones, podían tener razón en aquella época, en que no habían ferrocarriles, ni telégrafos, ni vías fluviales, y quedando los pueblos á grandes distancias, estas divisiones y creaciones las imponía el servicio; pero hoy que se ha facilitado la navegación fluvial, que se han construido ferrocarriles y nuevas vías telegráficas, las distancias se han acortado en las provincias.

la administración se ha hecho más fácil; y por consiguiente, hay menos razones para dividirlas.

A las razones expuestas tengo que agregar que, esto va á entorpecer la marcha administrativa y á gravar al Fisco, cuando hoy precisamente tratamos de hacer economías á fin de que el Perú, pueda cobrar solamente lo menos posible de los impuestos establecidos.

Por todas estas razones ha entrado en mi convicción la tesis, de no estar por ninguna división territorial creando nuevas provincias y departamentos, sobre todo si su fomento se ha de verificar á expensas de otros departamentos y del erario nacional.

El señor DEL RIO.—Exmo. Señor: Desearía saber en qué se va á gravar el presupuesto, cosa que no ha indicado el señor Colunge; porque los Gobernadores y Jueces de Paz, siempre existen en los pueblos; y donde no hay Gobernador hay un teniente gobernador; y todos estos puestos son concejiles, y si la creación de un distrito ocasiona algún gasto desearía conocerlo.

El señor LLOSA.—Para poderse pronunciar sobre la creación de un distrito ó provincia, me parecen que están en mejor condición los representantes de la Capital, y me extraña mucho ver al señor Colunge, en contra de la creación de un distrito que no pertenece al departamento de su representación.

Yo me inclino á creer que SSA. no conoce el distrito de Palcamayo que se trata de formar; yo no soy Representante del Departamento de Junín, pero por la circunstancia de tener que hacer constantes viajes á Loreto, he tenido que recorrer en diferentes ocasiones el Departamento de Junín y el distrito de Palcamayo. Exmo. señor: Este es uno de los centros más poblados de ese Departamento, cuyas necesidades han estado más perpetuamente olvidadas, allí no existe una escuela de instrucción primaria; sus habitantes desde tiempo atrás, claman por esta necesidad y no han podido hacerse oír. Este distrito está anexo á otro de la provincia de Tarma y siente exigencias que no ha podido satisfacer; su población y la culti-

ra que ha alcanzado pruebas que la necesidad que se trata de llenar no es aparente sino real. Por estas razones, creo que la H. Cámara debe prestar su asentimiento á este proyecto y crear el distrito.

El señor DEL RIO.—Pido que se lea nuevamente el proyecto.

El señor SECRETARIO.—Leyó.

El señor PRESIDENTE.—Si ningún otro señor hace uso de la palabra se dará el punto por disentido.

El señor PRESIDENTE.—Disentido se va á votar.

Hecha la votación, fué aprobado el dictamen materia del debate.

Vuelve á Comisión el proyecto de ley prohibiendo la introducción de sarmientos de vid del extranjero sin el correspondiente certificado de indemnidad.

El señor Secretario dió lectura al dictamen emitido por la Comisión de Agricultura de esta H. Cámara.

El señor PRESIDENTE.—Este proyecto viene aprobado de la H. Cámara de Diputados.

El señor DEL RIO.—Pido que se lea el proyecto.

El señor SECRETARIO.—Leyó.

El señor CORONEL ZEGARRA.—Exmo. señor: Esta ley viene á llenar una necesidad, viene á servir de protección á la industria vinícola, que como se sabe se está desarrollando en diversas partes de la República y principalmente en el Departamento de Lima; pero no existen hoy medios de impedir que se introduzcan sarmientos enfermos y con ellos los diversos males que afectan á la producción; porque no tenemos ninguna ley con ese fin, y ésta vendrá á impedir que el daño continúe realizándose como ya ha sucedido en el sur de la República. La idea ha sido ésta seguramente, en vista de las introducciones que se han hecho para el Departamento de Moquegua, razón por la cual, en uno de los artículos se señala la manera de proceder con los sarmientos que se declaran infestados; y como tenemos una sección de viticultura en la Escuela de Agricultura, pueden resolverse los problemas que sobrevengan. Creo que no hay inconveniente para que los SS. Senadores le presten su aprobación, llenando

como llena el proyecto necesidad tan importante.

El señor TÓVAR.—Exmo. señor: es tan importante el asunto de que se trata, que por sí solo se defiende, y esto debía hacerse desde antes; porque el flajelo que ha caído á esta industria no proviene de este último año y no solamente ha visitado á Lima, Ica y Moquegua, sino á los valles de Arequipa, Taena y Locomba, etc. Estos males no solo pesan sobre las viñas sino sobre todas las plantas que se introducen al país sin un reglamento, al acaso, basadas tan solo en el esfuerzo del ciudadano; yendo más lejos diré—que hasta la ganadería sufre estos males. Se ha traído ganado de Punta Arenas á algunos Departamentos del Sur y en ellos se ha declarado una enfermedad cuyo remedio no conocemos, el torneo, y se trata de conocer empíricamente. En este camino, Exmo. señor, no podemos progresar en esta industria, que es la más rica y poderosa y la más antigua de la República. Si el Perú, de tiempo atrás hubiera creado una Dirección de Agricultura no estaríamos dando estas leyes en forma empírica también, aisladas, para proteger un ramo; habríamos tenido el placer de ver á la República del Perú en el ramo de Agricultura, quizá á la cabeza de las naciones de Sud América; y esta industria, que es riquísima y fructífera, indudablemente, correspondería á los esfuerzos de los ciudadanos si hubiera una dirección técnica científica. Esta es la razón, Exmo. señor, por la que aprovecho, aunque sea por ocasión, para hacer presente que el Senado y el Congreso de la República deben preocuparse de crear una Dirección de Agricultura Autonómica, que se ocupe no solo de este ramo sino de muchos otros. Aquí, por ejemplo, sabemos que los naranjos han desaparecido completamente por una enfermedad que nadie conoce; quizás esto no hubiera sucedido si se hubiera tenido una Dirección de agricultura, y una Dirección á cuya cabeza se encuentre un técnico que venga de Europa y dirija las cosas tal como se hace en los países adelantados. Eso sería trasplantar esta ciencia á nuestro país, que con

el auxilio de la Escuela de la Agricultura lograriamos que no se pierdan tanto como se pierde en esos ramos. Aquí, el progreso en materia de ganadería y agricultura solo se debe al esfuerzo aislado de los ciudadanos que procuran incrementar sus bienes y también los de la Nación. Yo creo, Exmo. señor, que teniendo presente estas observaciones, este proyecto y el de la creación de una Dirección de Agricultura debemos adrabarlas porque ellos surtirán los efectos más hermosos á lo que tiene derecho la República del Perú.

El señor CAPELO.—Exmo. señor: Yo estoy enteramente de acuerdo con los HH. Coronel Zegarra y Tóvar por los principios generales que han sostenido, pero se me viene una duda y es la de si el proyecto realice ese fin. Yo he oido, y es lo que me ha hecho mal efecto, que se prohíbe la introducción de sarmiento en el Perú, en el artículo 1o.; y 2o. se dice: que solo se permite la introducción de sarmientos que vengan provistos de un certificado de indemnidad expedido por una autoridad competente.

Nada más fácil de realizarse. Lo que veo es que con esta medida los sarmientos subirán de precio, eso es todo; de manera que los que quieran dedicarse á esa industria tendrían que pagar por los sarmientos precio mayor que hoy, con los mismos peligros, sin que eso lo impida el certificado que se exige.

Yo entiendo que los sarmientos no vienen como mercadería ordinaria á ofrecerse en un almacén, sino que vienen á solicitud de parte; por consiguiente, si un agricultor pide sarmientos los pedirá sin esos defectos, desde que va á pagarlos él. Naturalmente, si yo hago un pedido de esta clase, me valgo de un agente en el extranjero que me inspire confianza, que notarieone mis intereses, y le digo que me mande sarmientos en tales condiciones; si cumple honradamente, lo hará así. Pero, supongamos que no lo haga, entonces el Gobierno tampoco podrá logralo; porque si yo con la iniciativa particular soy incapaz de conseguir que vengan sarmientos libres de enfermedad, el Gobierno no po-

dria conseguirllo. Tengo esta duda y desearía aclararla.

El señor CORONEL ZEGARRA.—Este proyecto está calcado sobre leyes que existen en otras naciones, y si se ha presentado en la forma que tiene, es porque no contamos nosotros con el personal técnico competente que pudiera dar su opinión al respecto; por eso es que al prohibir la libre internación se pone como corta-pisa que venga con un certificado, como sucede en otras naciones, donde se exigen los mismos requisitos; ese certificado tiene que ser presentado por el interesado al introducirse los sarmientos, cuyo certificado debe ser otorgado por institución que merezca fe; ¿Quién puede juzgar esto? Solamente un técnico.

Solo un técnico puede comprobar que la institución que otorga el certificado merece fe.

Ahora bien, los certificados no los puede obtener cualquiera; se necesita los mismos trámites á que están sujetos todos los certificados que se obtienen de instituciones serias en el extranjero; así es que no es fácil una falsificación.

El señor CAPELO.—Ya con la explicación del H. señor Zegarra, veo claro que no debemos aprobar el proyecto, pues solo vamos á obstruir la entrada en el Perú de los sarmientos, que, en cuanto á los certificados es muy fácil obtenerlos.

A nadie le conviene por negocio introducir á un país mercadería de mala calidad, porque eso lo desacredita y el comerciante busca justamente el acreditarse; por consiguiente, el que trae una mercadería de mala calidad es porque no sabe que es mala, y los certificados no remediarán el mal, porque inmediatamente nacerán los medios para proveer de certificados á todos los sarmientos que se exporten para el Perú y así recibiremos sarmientos enfermos con su buen certificado. No tiene pues objeto.

Véamos ahora los daños que causa la disposición: hace años en el Perú la dinamita se introducía libremente; pagaba sus derechos de aduana y se acomodaba como se podía; los comerciantes habían he-

cho á un kilómetro del Callao un hueco cerca del mar y allí lo depositaban hasta su venta.

No faltó quien dijera que eso era peligrosísimo, que había que tomar medidas y se prohibió el comercio libre de la dinamita, se fabricaron almacenes en la isla de San Lorenzo y se limitó el negocio á tal punto que el cajón de dinamita que entonces costaba treinta y dos soles se paga hoy á sesenta y tantos, y otros sesenta hay que gastarlos todavía para conseguirllo, porque no hay cosa más difícil que encontrar un cajón de dinamita; por eso el obrero en muchas ocasiones renuncia á los beneficios de su empleo antes que pasar las penas que se necesita para conseguirllo.

El remedio, ha sido, pues peor que el mal; era preferible que cada cierto número de años hubiera una explosión y se llevara unos cuantos hombres, á que todos los años pierda el Perú ingentes sumas de riqueza, millones. La compañía depositaria de San Lorenzo, cobra enormes derechos de depósito, el ferrocarril cobra fuertes derechos de traslación, y así sucesivamente, se han impuesto tantas gabelas que son muy pocos los que hacen el negocio, se ha monopolizado, ¿y qué se ha conseguido? sobre seguridad, nada: ahora tres ó cuatro días revientó un cajón de dinamita y se llevó á tres ó cuatro personas en Casapalca; ¿se han evitado las desgracias?

Por eso yo creo que esta ley no tiene más objeto que encarecer el artículo, sin prevenir el daño que se trata de evitar. Sería mejor aplazar el proyecto hasta que se vea más claro y se escogiten mejor las medidas que deben tomarse.

El señor ASPILLAGA.—Yo creo aceptable lo que propone el H. señor Capelo. Es indudable que hoy con los adelantos científicos y sus medidas dictadas para la protección de la vida, no solo de los hombres sino de los vegetales, es fácil encontrar lo que sea necesario para impedir el agotamiento de nuestros viñedos.

Estudiando mejor el asunto como propone SSA. y teniendo en cuenta el informe presentado por los pro-

Jesores de las escuelas de agricultura, según el cual nuestros mejores distritos vinícolas están en estado de abatimiento lamentable, se pueden encontrar las medidas necesarias para conseguir 1º qué se renueven los viñedos y 2º qué se pueblen.

Así se hizo en Francia; los mayores de sus distritos vinícolas se arruinaron á causa de la filoxera y tuvo necesidad la Francia de hacerse tributaria por mucho tiempo de los caldos de España; pero con las medidas que se dictaron para reposar los viñedos con sarmientos americanos que no estaban enfermos, consiguió que su industria resurgiera rápidamente.

Nosotros podríamos hacer igual cosa, y por eso opino como el H. señor Capelo, que este asunto vuelva á la comisión de agricultura, á fin de que teniendo en cuenta las ideas vertidas en el debate, presente un proyecto más completo.

El señor PRESIDENTE.—Acepta el H. señor Capelo?

El señor CAPELO—Sí, Excmo. señor.

El señor ZEGARRA.—Yo no creo, Excmo. señor, necesario el aplazamiento. El H. señor Capelo crée que nadie puede tener mayor interés para introducir una buena mercadería que el interesado, esto no es cierto, Excmo. señor, porque éste no tiene cómo saber si los sarmientos q' compra son de buena ó mala calidad, cosa qué no sucedería si están provistos del certificado de una institución que merezca fe; el agente que compra en Europa los sarmientos no tiene más que dirigirse á un instituto respetable en busca de ese requisito.

Por consiguiente es necesario que tengan ese certificado.

Ahora, respecto á los argumentos que ha presentado SSa., haciendo comparaciones de un elemento tan distinto como es la dinamita, un elemento que aterroriza á muchas personas el tenerlo cerca, no viene absolutamente al caso, porque no puede haber comparación entre sarmientos inofensivos y un explosivo; y si es cierto que pudiera aumentar un poco el precio del sarmiento, nunca podría ser en la proporción

que ha aumentado el de la dinamita.

Lo que es el señor Aspíllaga, ha reforzado la necesidad que hay de este proyecto porque dice que la viña en todos los valles del Perú está enferma, y por consiguiente es necesario preavizarse de que la que vía ha introducir, venga buena y sana, con certificados de indemnidad de instituciones competentes. Aquejlo que sucedió en Francia y á lo que se ha referido SSa. fué remediado introduciendo una viña refractaria á ese mal y que fué exportada de Estados Unidos y se tomaron las precauciones que hoy indica que se tomen en el Perú en el proyecto en discusión.

El único punto en el Perú donde existe esa terrible enfermedad, la filoxera es en Moquegua; y aquella otra enfermedad á que se ha referido el señor Aspíllaga que existe en Ica, es muy pequeña en comparación de los males que causa la filoxera y no se desarrollará tomando las medidas necesarias en el mismo lugar, pues es una enfermedad como muchas otras enfermedades locales que no ofrece los peligros de la filoxera.

Por estas razones no creo que se mejoraría el proyecto volviéndolo á comisión y me parece que tal como está puede ser de grandísima utilidad para evitar que en el Perú se introduzcan sarmientos enfermos y procurar que vengan los buenos y sanos para renovar las viñas que tenemos hoy. Si vuelve á comisión el proyecto no se dará probablemente ley tan importante en la presente legislatura.

El señor ROMAÑA.—Ruego á V.E. se sirva mandar que se lea nuevamente el proyecto y para que así podamos conocerlo mejor y ver lo que vamos á votar.

El señor PRESIDENTE.—Está pendiente el pedido de los señores Capelo y Aspíllaga para que vuelva el proyecto á comisión.

El señor MOSCOSO MELGAR.—Sobre ese punto voy á ocuparme para hacer ligeras aclaraciones.

No desconozco la importancia de este proyecto, que tiende á evitar la propagación de las enfermedades de los viñedos en el Perú; pero pa-

rece que no satisface las necesidades actuales en ese orden, que necesita una reforma completa, y esta sólo podrá hacerse volviendo el proyecto á comisión.

Se ha dicho aquí que para introducir los sarmientos será menester que vengan con un certificado de indemnidad; pero es posible que á pesar de esto, pasen sarmientos malos junto con otros buenos, ó bien, que no haya suficiente confianza en el mérito ó valor de esos certificados; así es que en mi concepto no habrá suficiente garantía con los certificados del extranjero y sí con reconocimiento que se haga en el país por la oficina correspondiente, ó por los agrónomos designados al efecto, á finde que vean si se pueden utilizar. Esta es la verdadera garantía, porque lo demás es de carácter dudoso, equívoco, por cuanto puede ser muy bien que el certificado se haya concedido por el interés del vendedor, ó por cualquier otro medio.

Así es, pues, que el proyecto deberá contener todas aquellas reglas que sean necesarias para que se garantice la no introducción de sarmientos enfermos; y en esta parte es algo deficiente el proyecto.

Además, noto cierta contradicción entre el primer artículo y el segundo, á punto tal, que el primero puede suprimirse, pues dice: prohíbese la introducción de sarmientos de parra al territorio del Perú. ¿Qué objeto tiene este artículo, cuando el segundo declara, contradicción con el primero, que sólo se permitirá la introducción bajo ciertas condiciones? Luego, pues, el artículo primero carece de objeto.

Por todas estas razones, creo que el proyecto debe volver á comisión, la que dentro del término de 24 horas puede reformar su dictamen y establecer conclusiones más precisas.

Lo introducción de sarmientos de parra es una necesidad premiosa porque siempre hay que mejorar los plantíos que tenemos, muchos de los cuales están en malas condiciones satisfactorias.

No estoy pues contra el proyecto, sino porque, como han dicho los señores Aspíllaga y Capelo, el proyec-

to contenga todas las disposiciones que son precisas y necesarias en asuntos de tanta importancia.

El señor ASPÍLLAGA.—Volviendo el proyecto á comisión puede tener la ventaja inmensa para los agricultores de que el proyecto puede hacerse más protector para sus intereses, puede reglamentarse la introducción de los nuevos sarmientos cuadyuvando para que esa distribución se haga en todos los distritos vitícolas. Porque cuando se encuentra una planta que constituye la base de una industria rica como la viña, no basta que se dé una ley como ésta, sino que es ampliamente protegida, que intervenga el fisco en protección de esa industria decadente, porque el asunto no está solo, en salvar la industria de la introducción de plantas enfermas, sino de reemplazar las existentes; porque á pesar de lo que dice el señor Coronel Zegarra respecto á Ica, tengo mis datos tomados de los preceptores de la Escuela de Agricultura, según los cuales todos esos viñedos están enfermos y que el único remedio es el repuesto, porque ese estado ha venido no solamente de la filoxera y otras enfermedades, sino porque por el gran tiempo que tienen esos viñedos hace que se hallan reproduciendo parásitos que son incurables.

El señor PRESIDENTE.—Voy á consultar á la H. Cámara si el proyecto vuelve nuevamente á Comisión.

Hecha por S.E. la expresada consulta, la H. Cámara la resolvió en el sentido de que el proyecto volviese á Comisión.

Después de lo cual, teniendo en cuenta lo avanzado de la hora, S.E. levantó la sesión.

Por la Redacción.

BENJAMÍN LAMA.

29^a sesión del lunes 12 de setiembre de 1904.

PRESIDENCIA DEL H. SEÑOR IRIGOYÉN

Abierta la sesión con asistencia de los H.H. señores Senadores:

Orihuela

Llosa

Otoya

Morzán

Almenara B.

Moscoso Melgar